

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

9230 *Resolución de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para los años 2014, 2015 y 2016 del Convenio colectivo de centros de enseñanza de peluquería y estética, de enseñanzas musicales y de artes aplicadas y oficios artísticos.*

Visto el texto de las tablas salariales para los años 2014, 2015 y 2016 del Convenio colectivo del sector centros de enseñanza de peluquería y estética, enseñanzas musicales y de artes aplicadas y oficios artísticos (código de convenio n.º 99009675011995), que fue suscrito con fecha 12 de septiembre de 2016, de una parte por las organizaciones empresariales CECE y ACADE en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos FE-CC.OO., FeSP-UGT y USO, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de septiembre de 2016.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE FIRMA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA LA REVISIÓN SALARIAL DE 2014, 2015 Y 2016 DEL VI CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LOS CENTROS DE ENSEÑANZA DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA, DE ENSEÑANZAS MUSICALES Y DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

Asistentes:

CECE: D.ª Basilia Cuéllar y D. Tomás Amarillas (ANCEPE).

FECCOO: D.ª Paloma Perona.

Por ACADE: D.ª Ana González.

FeSP-UGT: D. Jesús Gualix.

USO: D. Carlos Quirós.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2016, siendo las 11,30 horas, en el domicilio de la patronal CECE, en calle Marqués de Mondéjar, n.º 29-31, 28028 Madrid, se reúnen las personas reseñadas anteriormente en representación de sus respectivas organizaciones con objeto de proceder a la firma de la revisión salarial para 2014, 2015, 2016 del VI Convenio Colectivo Estatal para los Centros de Enseñanza de Peluquería y Estética, de Enseñanzas Musicales y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, cuya inscripción se ordenó por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de septiembre de 2013 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 238, del día 4 de octubre de 2013.

Las organizaciones patronales y sindicales se reconocen el 100 % de la representatividad, conforme a la representatividad establecida en el acta de constitución del VI Convenio Colectivo Estatal para los Centros de Enseñanza de Peluquería y Estética, de Enseñanzas Musicales y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

CECE, ACADE, FECCOO, FeSP-UGT y USO firman el siguiente acuerdo alcanzado, adjuntando las tablas salariales para los años 2014, 2015 y 2016 del presente acuerdo:

«Un mantenimiento salarial para el año 2014, un incremento del 0,5 % para el año 2015 y un incremento del 1 % para el año 2016.

Las empresas dispondrán de plazo hasta el 31 de diciembre de 2016 para regularizar la revisión salarial pactada, que entrará en vigor a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente acuerdo y las tablas salariales del mismo.»

Se autoriza a la Secretaria (CC.OO.), concretamente, a doña Paloma Perona Mejías, para proceder a realizar los trámites oportunos ante la Dirección General de Trabajo para el registro y publicación posterior en «Boletín Oficial del Estado» de este acuerdo.

Tablas salariales 2014

Estas tablas están confeccionadas en 14 pagas

Sección A: Aplicables a centros de enseñanzas especializadas y regladas de carácter profesional (peluquería y estética)

Categoría	2014	
	Salario	Trienio
Grupo I. Personal docente:		
Profesor titular	1.178,29	33,71
Jefe de Taller o Laboratorio	1.178,29	33,71
Profesor Adjunto o Auxiliar	1.089,84	31,34
Instructor.	974,84	27,72
Grupo II. Personal administrativo:		
Jefe de Administración	1.197,82	31,90
Oficial de Administración	971,43	26,94
Auxiliar Administrativo	850,38	26,94
En formación	645,30	26,94
Grupo III. Personal de Servicios Generales:		
Conserje	1.010,54	26,94
Oficial de 1. ^a	964,26	26,94
Portero	881,53	26,94
Celador.	881,53	26,94
Personal de limpieza	844,00	26,94
Personal no cualificado	844,00	26,94
En formación	645,30	26,94

Sección B: Aplicable a centros de enseñanzas regladas musicales y de artes aplicadas y oficios artísticos

Categoría	2014	
	Salario	Trienio
Grupo I. Personal docente:		
Profesor titular	1.104,90	30,36
Jefe de Taller o Laboratorio	1.104,90	30,36

Categoría	2014	
	Salario	Trienio
Profesor Adjunto o Auxiliar	1.001,59	27,72
Maestros de Taller o Laboratorio	1.001,59	27,72
Instructor	912,26	25,68
Grupo II. Personal administrativo:		
Jefe de Administración	1.197,82	31,90
Oficial Administrativo	971,43	26,94
Auxiliar Administrativo	850,38	26,94
En formación	645,30	26,94
Grupo III. Personal de Servicios Generales:		
Conserje	1.010,54	26,94
Oficial de 1. ^a	964,26	26,94
Portero	881,53	26,94
Celador	881,53	26,94
Personal de limpieza	844,00	26,94
Personal no cualificado	844,00	26,94
En formación	645,30	26,94

Las empresas dispondrán de plazo hasta el 31 de diciembre de 2016 para regularizar la revisión salarial pactada, que entrará en vigor a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente Acuerdo y las tablas salariales del mismo.

Tablas salariales 2015

Estas tablas están confeccionadas en 14 pagas

Sección A: Aplicables a centros de enseñanzas especializadas y regladas de carácter profesional (peluquería y estética)

Categoría	2015	
	Salario	Trienio
Grupo I. Personal docente:		
Profesor titular	1.184,19	33,88
Jefe de Taller o Laboratorio	1.184,19	33,88
Profesor Adjunto o Auxiliar	1.095,29	31,49
Instructor	979,71	27,86
Grupo II. Personal administrativo:		
Jefe de Administración	1.203,81	32,06
Oficial de Administración	976,29	27,08
Auxiliar Administrativo	854,63	27,08
En formación	648,60	27,08
Grupo III. Personal de Servicios Generales:		
Conserje	1.015,59	27,08
Oficial de 1. ^a	969,09	27,08
Portero	885,94	27,08
Celador	885,94	27,08
Personal de limpieza	848,22	27,08
Personal no cualificado	848,22	27,08
En formación	648,60	27,08

Sección B: Aplicable a centros de enseñanzas regladas musicales y de artes aplicadas
y oficios artísticos

Categoría	2015	
	Salario	Trienio
Grupo I. Personal docente:		
Profesor titular	1.110,43	30,51
Jefe de Taller o Laboratorio	1.110,43	30,51
Profesor Adjunto o Auxiliar	1.006,60	27,86
Maestros de Taller o Laboratorio	1.006,60	27,86
Instructor.	916,83	25,81
Grupo II. Personal administrativo:		
Jefe de Administración	1.203,81	32,06
Oficial Administrativo	976,29	27,08
Auxiliar Administrativo	854,63	27,08
En formación	648,60	27,08
Grupo III. Personal de Servicios Generales:		
Conserje	1.015,59	27,08
Oficial de 1. ^a	969,09	27,08
Portero	885,94	27,08
Celador.	885,94	27,08
Personal de limpieza	848,22	27,08
Personal no cualificado	848,22	27,08
En formación	648,60	27,08

Las empresas dispondrán de plazo hasta el 31 de diciembre de 2016 para regularizar la revisión salarial pactada, que entrará en vigor a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente Acuerdo y las tablas salariales del mismo.

Tablas salariales 2016

Estas tablas están confeccionadas en 14 pagas

Sección A: Aplicables a centros de enseñanzas especializadas y regladas de carácter profesional (peluquería y estética)

Categoría	2016	
	Salario	Trienio
Grupo I. Personal docente:		
Profesor titular	1.196,03	34,22
Jefe de Taller o Laboratorio	1.196,03	34,22
Profesor Adjunto o Auxiliar	1.106,24	31,81
Instructor.	989,51	28,14
Grupo II. Personal administrativo:		
Jefe de Administración	1.215,85	32,38
Oficial de Administración	986,05	27,35
Auxiliar Administrativo	863,18	27,35
En formación	655,20	27,35
Grupo III. Personal de Servicios Generales:		
Conserje	1.025,75	27,35
Oficial de 1. ^a	978,78	27,35

Categoría	2016	
	Salario	Trienio
Portero	894,80	27,35
Celador	894,80	27,35
Personal de limpieza	856,70	27,35
Personal no cualificado	856,70	27,35
En formación	655,20	27,35

Sección B: Aplicable a centros de enseñanzas regladas musicales y de artes aplicadas y oficios artísticos

Categoría	2016	
	Salario	Trienio
Grupo I. Personal docente:		
Profesor titular	1.121,53	30,82
Jefe de Taller o Laboratorio	1.121,53	30,82
Profesor Adjunto o Auxiliar	1.016,66	28,14
Maestros de Taller o Laboratorio	1.016,66	28,14
Instructor	926,00	26,06
Grupo II. Personal administrativo:		
Jefe de Administración	1.215,85	32,38
Oficial Administrativo	986,05	27,35
Auxiliar Administrativo	863,18	27,35
En formación	655,20	27,35
Grupo III. Personal de Servicios Generales:		
Conserje	1.025,75	27,35
Oficial de 1. ^a	978,78	27,35
Portero	894,80	27,35
Celador	894,80	27,35
Personal de limpieza	856,70	27,35
Personal no cualificado	856,70	27,35
En formación	655,20	27,35

Las empresas dispondrán de plazo hasta el 31 de diciembre de 2016 para regularizar la revisión salarial pactada, que entrará en vigor a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente Acuerdo y las tablas salariales del mismo.